

DECRETO N° 0427
NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8991 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de marzo de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

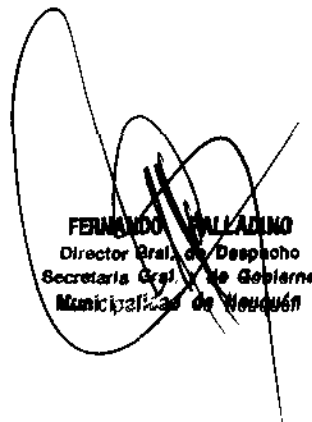
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8991 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 08 de marzo de 2001, por la cual se deja sin efecto la adjudicación de los lotes a los beneficiarios que se indican en la misma, por incumplimiento de las Ordenanzas N°s. 2870, 3283, 3126, 4695, 2966, 6403 y 7344, sancionadas en el marco de las Ordenanzas N°s. 2080 y 6231; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° SPC N° 5265-M-89 y adjuntos N°s. SPC 887-M-87 y agregado DAV 7151-C-92; SPC 4576-M-86; SPC 1021-M-87; SPC 5571-M-86 y agregados SPC 5124-O-89 y 004-O-94 HCD; SPC 2939-M-86 y agregados SPC 2950-V-91, SPC 3744-B-91, SPC 4356-M-91, I.P.V.U.N. 2460-27897/95; SPC 2094-M-86; SPC 3633-S-91 y agregado SOC 3461-S-93; y SOC 5742-M-94).-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO VALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén